

Inmueble sito en la Plaza de Cuba, núm. 8, «Cuartilla de la Fuente» cuyos linderos son: derecha entrando con la fuente pública y casa de Doña Carmen y Doña Josefa Giráldez Sojo e izquierda y fondo con Don Prudencio Giráldez Sojo. Se trata de un edificio de dos plantas, del cual la planta baja es propiedad particular. Cuenta con una superficie de 22,5 metros cuadrados. Valoración: Trescientos mil pesetas.

Sevilla, 26 de septiembre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) una subvención de un millón ciento veintitrés mil quinientos sesenta y siete pesetas para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.*

Visto la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Tarifa y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestas en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

#### HE RESUELTO:

1°. Conceder al Ayuntamiento de Tarifa una subvención por importe de 1.123.567 ptas., para lo obra denominada: «Reconstrucción tramo ovoide alcantarillado».

2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicada.

Cádiz, 9 de septiembre de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 4 de octubre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 2039/88, interpuesto por don Luis Justo Roca Roca, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace pública en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 24 de diciembre de 1990, por lo Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2039/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Se desestimo el recurso interpuesto por D. Carlos Alamedo Ureño, en nombre y representación de D. Luis Justo Roca Roca, contra la resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 9 de junio de 1987. Que declaró incompatible al actor, Médico Jefe de Servicios del Hospital Virgen de las Nieves de la Rossa de Granada, con la de Médico titular de la Mutualidad del Seguro Escolar, y contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición, de 22 de octubre de 1987, cuyas resoluciones están ajustadas a Derecho. Declarando inadmisibles la pretensión de indemnización por privación de cargo formulada por el actor. Sin expresa imposición de costas o ninguno de las partes.

Luego que seo firme esto sentencia y con testimonio de ello, devuélvase el expediente administrativo al centro de procedencia».

Sevilla, 4 de octubre de 1991.- El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

*CORRECCION de errata a la Resolución de 25 de septiembre de 1991, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por lo que se convoca el VIII Curso de Archiveros. (BOJA núm. 87, de 1.10.91).*

Advertida errata en el Sumario de la disposición de referencia, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página, 8.685, columna derecha, en el Sumario de la disposición, donde dice: «... VII Curso de Archiveros.», debe decir «... VIII Curso de Archiveros.».

Sevilla, 7 de octubre de 1991

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 16 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la firma de seis convenios de colaboración entre la Consejería y Asociaciones de Comerciantes sin ánimo de lucro, para llevar a cabo actividades de carácter formativo.*

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma de seis convenios de colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda y los distintos asociaciones de comerciantes que se indican en el Anexo, para la realización de actividades de carácter formativo en materia comercial, para lo que la Consejería aportará las cantidades que en el mismo Anexo se relacionan.

Sevilla, 16 de septiembre de 1991.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

#### A N E X O

Nº Expediente: 14/006

Asociación: Confederación Autónom. de PYMES de Andalucía.

Domicilio: Sevilla

Subvención: 12.500.000 Ptas.

Nº Expediente: 14/007

Asociación: Asociación Comerciantes de Cádiz.

Domicilio: Cádiz

Subvención: 7.600.000 Ptas.

Nº Expediente: 14/009

Asociación: Asociación Comerciantes del Centro de Jerez

Domicilio: Jerez de la Frontera (Cádiz)

Subvención: 3.000.000 Ptas.

Nº Expediente: 14/010

Asociación: Asociación Comerciantes de San Fernando.

A.C.O.S.A.F.E.

Domicilio: San Fernando (Cádiz)

Subvención: 8.500.000 Ptas.

Nº Expediente: 14/011

Asociación: Club Marketing de Córdoba

Domicilio: Córdoba

Subvención: 13.400.000 Ptas.

Nº Expediente: 14/013

Asociación: Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Productos Cárnicos Cordobeses A.P.D.E.C.C.R.

Domicilio: Córdoba

Subvención: 2.000.000 Ptas.

*RESOLUCION de 27 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicos cuatro subvenciones concedidas a los asistentes a ferias y certámenes comerciales celebradas fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, y en la Orden de 25 de febrero de 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer públicos

cuatro subvenciones concedidas a los beneficiarios que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 27 de septiembre de 1991.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

**ANEXO**

Nº Expediente: AF-71/91  
Beneficiario: Sir Cottón, S.L.  
Municipio y Provincia: Sevilla  
Importe Subvención: 205.200 Pts.

Nº Expediente: AF-91/91  
Beneficiario: Sabika, Sociedad Cooperativa Limitada  
Municipio y Provincia: Granada  
Importe Subvención: 230.400 Pts.

Nº Expediente: AF-92/91  
Beneficiario: D. Francisco Andújar Palma  
Municipio y Provincia: Granada  
Importe Subvención: 144.000 Pts.

Nº Expediente: AF-102/91  
Beneficiario: M.R. Martínez, S.A.  
Municipio y Provincia: Córdoba  
Importe Subvención: 137.600 Pts.

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 1991, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 17 de mayo de 1991.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1760/90, interpuesto por D<sup>o</sup>. Petra Camacho Cerdán, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 17 de mayo de 1991, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que estimándose las pretensiones deducidas por D<sup>o</sup> Petra Camacho Cerdán, representada y defendida por sí misma, contra las acuerdos de 6 de noviembre de 1989 de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Planificación de la Junta de Andalucía y 5 de diciembre siguiente (sic) de dicha Consejería, los anulamos por no estar ajustados a Derecho, y condenamos a dicha Administración a que abone a la recurrente la cantidad de 21.328 (Veintiuna mil trescientas veintiocho) pesetas, incrementada con los intereses de demora computados desde la fecha en que se le abonaron la parte proporcional del período de 3 de noviembre a 31 de diciembre de 1988, hasta el día de su abono. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 9 de enero de 1991, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 1991.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmana.

*RESOLUCION de 3 de octubre de 1991, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hacen públicas las subvenciones de tipos de interés a préstamos concertados por las Entidades Locales Andaluzas, en ejecución del Convenio suscrito entre la Junta de Andalucía y las Entidades Financieras operantes en Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre de Presupuesto, de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991 y en el Orden de 6 de marzo de 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las Entidades Locales que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 3 de octubre de 1991.- El Director General, Miguel Fernández de Quincoces Benjumea.

ANEXO  
SUSV. EJECUCION COMPLETA DE ENT. FINANCIERAS  
PARA FINANCIACION DE ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS

ENTIDAD LOCAL	PROVINCIA	ENTIDAD FINANCIERA	IMPORTE (PTAS)	SUBVENCIÓN (PTAS)
AYTO. BENAHAUDU	ALMERIA	C.PROV.AH.ALMERIA	7.500.000	345.838
AYTO. CHEPCOS	ALMERIA	C.PROV.AH.ALMERIA	7.000.000	304.337
AYTO. EJIDO (EL)	ALMERIA	C.PROV.AH.ALMERIA	265.000.000	13.481.875
AYTO. FINKA	ALMERIA	B.C.L.E.	5.230.000	803.450
AYTO. HUERCAL OVERA	ALMERIA	B.C.L.E.	40.000.000	2.750.000
AYTO. HUERCAL OVERA	ALMERIA	B.C.L.E.	10.000.000	181.532
AYTO. LUCAR	ALMERIA	C.PROV.AH.ALMERIA	1.500.000	207.500
AYTO. PECHINA	ALMERIA	C.PROV.AH.ALMERIA	1.150.000	42.527
AYTO. PULPI	ALMERIA	C.PROV.AH.ALMERIA	10.273.388	1.421.169
AYTO. SERON	ALMERIA	C.PROV.AH.ALMERIA	7.500.000	345.838
AYTO. ULEILA DEL CAMPO	ALMERIA	C.PROV.AH.ALMERIA	7.000.000	581.007
AYTO. VELEZ RUIJO	ALMERIA	C.PROV.AH.ALMERIA	17.500.000	1.093.750
AYTO. YIGOR	ALMERIA	C.PROV.AH.ALMERIA	1.000.865	138.454
AYTO. VICAP	ALMERIA	B.C.L.E.	50.000.000	2.812.500
AYTO. ALGAR	CADIZ	B.C.L.E.	1.400.000	243.470
AYTO. CHIPIONA	CADIZ	C.AH.LEREZ	47.000.000	430.000
AYTO. CHIPIONA	CADIZ	B.C.L.E.	137.700.000	9.464.875
AYTO. CHIPIONA	CADIZ	B.C.L.E.	10.151.453	700.475
AYTO. CHIPIONA	CADIZ	B.C.L.E.	10.024.412	685.179
AYTO. CHIPIONA	CADIZ	B.C.L.E.	6.583.237	452.404
AYTO. CORDOBA	CORDOBA	B.C.L.E.	500.000.000	11.250.000
AYTO. FUENTE OBEJUNA	CORDOBA	B.C.L.E.	34.000.000	2.125.000
AYTO. HINOJOSA DEL DUQUE	CORDOBA	M.P.C.A.CORDOBA	12.000.000	600.000
AYTO. LUQUE	CORDOBA	M.P.C.A.CORDOBA	3.000.000	456.565
AYTO. MONJORO	CORDOBA	B.C.L.E.	9.000.000	618.750
AYTO. PEDRO ABAD	CORDOBA	B.C.L.E.	10.000.000	1.383.350
AYTO. PRILEGO DE CORDOBA	CORDOBA	C.PROV.AH.CORDOBA	134.000.000	1.860.000
DIPUTACION PROVINCIAL	CORDOBA	B.C.L.E.	491.935.500	8.043.750
DIPUTACION PROVINCIAL	CORDOBA	B.C.L.E.	134.971.000	2.227.500
DIPUTACION PROVINCIAL	CORDOBA	B.C.L.E.	125.000.000	2.103.710
AYTO. ALMUNEGAR	GRANADA	B.C.L.E.	500.000.000	15.625.000
AYTO. ATARFE	GRANADA	C.GRAL.AH.M.P.GRANADA	9.025.470	624.422
AYTO. HOTEL	GRANADA	B.C.L.E.	335.520.000	15.762.500
AYTO. VILLAREMA	GRANADA	B.C.L.E.	7.557.700	1.045.425
AYTO. BOMARES	HUELVA	B.C.L.E.	14.538.704	2.212.333
AYTO. BOMARES	HUELVA	B.C.L.E.	3.815.100	580.995
AYTO. CORTEGANA	HUELVA	M.P.C.A.HUELVA Y SEVILLA	6.775.000	465.781
AYTO. GIBRALEON	HUELVA	B.C.L.E.	6.559.500	450.952
AYTO. HINOJOS	HUELVA	B.C.L.E.	3.328.600	506.505
AYTO. PALMA DEL CONDADO (LA)	HUELVA	B.C.L.E.	12.000.000	750.600
AYTO. PALMA DEL CONDADO (LA)	HUELVA	B.C.L.E.	5.874.000	403.837
AYTO. BAÑOS DE LA ENCIÑA	JAEN	M.P.C.AH.ROMA	4.099.716	367.124
AYTO. CARCHELES	JAEN	C.GRAL.AH.M.P.GRANADA	7.000.000	304.337
AYTO. CAROLINA (LA)	JAEN	B.C.L.E.	52.700.412	3.292.176
AYTO. CAROLINA (LA)	JAEN	C.GRAL.AH.M.P.GRANADA	16.000.000	749.000
AYTO. CAZORLA	JAEN	B.C.L.E.	23.764.203	1.633.789
AYTO. IBROS	JAEN	B.C.L.E.	10.000.000	1.521.685
AYTO. JAEN	JAEN	B.C.L.E.	500.000.000	4.950.000
AYTO. JAEN	JAEN	B.C.L.E.	67.946.980	1.080.000
AYTO. LIMARES	JAEN	B.C.L.E.	200.000.000	3.341.250
AYTO. LIMARES	JAEN	B.C.L.E.	338.356.316	5.692.500
AYTO. LIMARES	JAEN	B.C.L.E.	200.000.000	1.215.000
AYTO. LOPERA	JAEN	M.P.C.A.CORDOBA	12.000.000	72.000
AYTO. LOPERA	JAEN	M.P.C.AH.ROMA	18.800.000	2.860.768
AYTO. KENGBIBAR	JAEN	B.C.L.E.	35.761.146	2.458.574
AYTO. PEAL DE BECERRO	JAEN	B.C.L.E.	20.765.952	1.429.240
AYTO. QUESADA	JAEN	B.C.L.E.	12.524.000	547.925
AYTO. UBEDA	JAEN	B.C.L.E.	131.300.000	6.679.887
AYTO. VILLAMUEVA DE LA REINA	JAEN	B.C.L.E.	3.850.000	585.849
AYTO. VILLATORRES	JAEN	M.P.C.A.CORDOBA	3.100.000	471.722
AYTO. VILLATORRES	JAEN	M.P.C.A.CORDOBA	3.000.000	456.505
AYTO. ALHAURIN EL GRANDE	MALAGA	B.C.L.E.	11.734.392	805.344
AYTO. ALHAURIN EL GRANDE	MALAGA	B.C.L.E.	158.700.796	10.910.680
AYTO. COIM	MALAGA	B.C.L.E.	50.000.000	2.543.750
AYTO. COIM	MALAGA	B.C.L.E.	70.223.682	3.572.630
AYTO. CORTA DEL RIO	SEVILLA	B.C.L.E.	69.735.371	2.902.335
AYTO. ESTEPA	SEVILLA	B.C.L.E.	6.084.400	228.165
AYTO. HAIREMA DEL ALCOR	SEVILLA	B.C.L.E.	33.784.883	2.111.555
AYTO. HAIREMA DEL ALCOR	SEVILLA	B.C.L.E.	3.883.987	404.524
AYTO. HAIREMA DEL ALJAFIFE	SEVILLA	B.C.L.E.	296.051.013	12.692.359
AYTO. OSUNA	SEVILLA	C.PROV.S.FBO.SEVILLA	53.000.000	1.650.000
AYTO. TOCINA	SEVILLA	B.C.L.E.	11.135.127	765.540
AYTO. TOCINA	SEVILLA	B.C.L.E.	3.312.273	227.719
TOTAL			5.378.374.107	185.032.037

**CONSEJERIA DE TRABAJO**

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*